

COMUNICADO OFICIAL N° : 40 /22

FECHA : 30 septiembre de 2022

MATERIA : Informa sobre Medidas Sanitarias vigentes a contar del 1 octubre 2022

Estimados Padres y Apoderados:

En virtud de la actualización que el Ministerio de Educación ha hecho del Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales, recibido en el mes de septiembre de 2022 y que entra en vigencia a contar del 1 de octubre 2022, se hace necesario informar lo siguiente:

PRIMERO: Medidas sanitarias en establecimientos educacionales**1. Las clases y actividades presenciales son obligatorias****2. Distancia física y aforos:**

- Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

3. Medidas de prevención vigentes:

- El uso de mascarilla **NO es obligatorio** en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo. Sin embargo, según indica el documento enviado por el Ministerio de Educación *"Cada niño, niña o adolescente puede utilizar mascarilla si se considera necesario por parte de su familia o adulto responsable."*
- Se recomienda a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un profesional de la salud y dar aviso a inspección correspondiente.

Segundo: Respecto a la Gestión de casos Covid 19 en el Establecimiento.

El protocolo enviado por el Ministerio actualiza y establece 3 estados posibles en la situación de casos covid19 en un curso y colegio:

Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	- Aislamiento del estudiante o párvulo. - Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos. - Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
B	Estudiante o párvulo confirmado	- Aislamiento por 5 días. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales. - Atención al surgimiento de síntomas. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
Alerta de BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días	- Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados. - La dirección del establecimiento en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

Según esto, cuando en el colegio se detecta un estado de ALERTA DE BROTE la autoridad sanitaria indicará al establecimiento las medidas a adoptar de acuerdo a la información recogida y analizada en cada caso. Ante esta situación el colegio:

- Informará al curso mediante correo electrónico institucional y/o se contactará de manera telefónica con los respectivos apoderados indicándoles las medidas adoptadas.
- El establecimiento deberá velar por asegurar la continuidad de aprendizajes a través de actividades remotas (Plataformas Classroom), las cuales serán informadas utilizando los correos institucionales de cada estudiante.
- El establecimiento deberá mantener resguardo de la identidad del o los nombres de los reportados en todo momento de comunicación a los apoderados.

Esperando siempre podamos mantenernos atentos y con una actitud preventiva, les saluda fraternalmente

La Dirección